

Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro

Expediente n.º: 376/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selección Personal Laboral Temporal desempleados mayores de 45 años (MAYEL-2022).

Asunto: Auxiliar Administrativo para Asistencia y Ayuda a los Ciudadanos en el uso de los medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Documento firmado: La Concejala Delegada de Alcaldía, el Secretario Accidental

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ALCALDÍA

Visto que, por Resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de fecha 15 de noviembre de 2022, se concede a la entidad Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro (Salamanca) una subvención, para la contratación temporal de desempleados mayores de 45 años con objeto de realizar obras y servicios de interés general y social durante el año 2022 (MAYEL 2022), con el siguiente detalle:

Subvención concedida	Anticipo concedido
26.600,00	26.600,00

N.º. de Trabajadores subvencionado	Categoría profesional	Tipo de Jornada	Periodo subvencionado	Importe por trabajador
1	Auxiliar Administrativo	100%	365	26.600,00

Vista la Orden IEM/1167/2022, de 2 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, en su base 7ª relativa a los requisitos de las contrataciones, establece, entre otras, que,

Las contrataciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Las personas contratadas deberán tener 45 años cumplidos y estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la fecha de alta en la Seguridad Social.

b) Dentro de los desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, mayores de 45 años, tendrán preferencia los parados de larga duración, entendiéndose por tales, a efecto de las presente bases, aquellas personas que han estado desempleadas 12 meses en un período de 18 meses.

c) **La preselección de las personas candidatas, la realizará la Oficina de Empleo que le corresponda a la entidad beneficiaria, mediante la presentación de la correspondiente oferta de empleo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:**

- Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.
- Condición de discapacidad.
- Condición de mujer.

– Existencia de responsabilidades familiares, entendiéndose por éstas el que la persona desempleada tenga a su cargo a su cónyuge, hijos o hijas menores de veintiséis años, mayores con discapacidad o menores acogidos.

Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro

Plza. España 1, Fuentes de Oñoro. 37480 (Salamanca). Tfno. 923473001



Cód. Validación: 7556JXR4HLLEJQWZ6Z9R2N4SN | Verificación: <https://fuentesdeonoro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

La selección final de los trabajadores, entre las personas candidatas enviadas por la Oficina de Empleo, la realizará la entidad beneficiaria de acuerdo con las normas de selección de personal que les sean de aplicación, siendo los responsables últimos de verificar que los candidatos seleccionados cumplen con todos los requisitos establecidos.

d) Los contratos se formalizarán por escrito y en la modalidad de contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo, establecida por la normativa vigente. Se efectuarán por 1 año como máximo y a jornada completa. La contratación por un periodo inferior a 9 meses dará lugar a la cancelación total de la financiación por ese contrato.

Los contratos deberán ser comunicados a oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla y León correspondiente.

En virtud de lo expuesto y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2019-337 de fecha 19-06-2019, publicado en el B.O. Provincia n.º 121 de 27 de junio de 2019,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar que por esta entidad beneficiaria se formalice la correspondiente presentación de oferta de empleo público a la Oficina de Empleo de Ciudad Rodrigo a los efectos de la preselección de las personas candidatas, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha subvención.

SEGUNDO. Que como quiera que, la selección final de los trabajadores, entre las personas candidatas enviadas por la Oficina de Empleo, deberá realizarse por esta Entidad Beneficiaria, a cuyos efectos, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en las bases que como anexo I se adjuntan a la presente resolución.

TERCERO. Dar publicidad de la presente resolución y bases en el tablón de anuncios, página web municipal, así como, en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Doña Antonia F. Rodríguez Moro, en Fuentes de Oñoro a fecha de la firma digital al margen, ante mí, el Secretario, de lo cual doy fe a los solos efectos del artículo 3.2 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN



Anexo I:

BASES SELECCIÓN PERSONAL SUBVENCIONADO DIRECTAMENTE POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL POR PARTE DE DESEMPLEADOS MAYORES DE 45 AÑOS (EXPEDIENTE MAYELB/22/SA/0020)

PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO A SELECCIONAR

Se pretende la contratación de un Auxiliar Administrativo para colaborador en tareas de información y asistencia a los ciudadanos, asociaciones vecinales y otras personas jurídicas en el uso de los medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Su función principal consiste en dar asistencia a los ciudadanos en el acceso a la administración electrónica que el Ayuntamiento ofrece en la sede municipal y fomentar la utilización de los medios electrónicos en sus relaciones con la Administración, dando información, resolviendo consultas e incidencias planteadas por los ciudadanos, ofreciendo soporte y ayuda en la realización de trámites telemáticos, acceso a notificaciones electrónicas, y resolución de problemas técnicos básicos.

En concreto, la contratación del siguiente trabajador, al amparo de la subvención anteriormente citada, con el siguiente detalle:

N.º. de Trabajadores subvencionado	Categoría profesional	Tipo de Jornada	Periodo subvencionado	Importe trabajador por
1	Auxiliar Administrativo	100%	365	26.600,00

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Los requisitos de los candidatos, serán de conformidad con los establecidos en la Orden IEM/1167/2022, de 2 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, así como en la Resolución de concesión de la subvención que, entre otras, son los siguientes requisitos:

a) Las personas contratadas deberán tener 45 años cumplidos y estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la fecha de alta en la Seguridad Social.

b) Dentro de los desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, mayores de 45 años, tendrán preferencia los parados de larga duración, entendiéndose por tales, a efecto de las presente bases, aquellas personas que han estado desempleadas 12 meses en un período de 18 meses.

c) **La preselección de las personas candidatas, la realizará la Oficina de Empleo que le corresponda a la entidad beneficiaria, mediante la presentación de la correspondiente oferta de empleo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:**

- Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.
- Condición de discapacidad.
- Condición de mujer.



– Existencia de responsabilidades familiares, entendiéndose por éstas el que la persona desempleada tenga a su cargo a su cónyuge, hijos o hijas menores de veintiséis años, mayores con discapacidad o menores acogidos.

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los candidatos enviados por la Oficina de Empleo deberán presentarse en las oficinas municipales el día y a la hora señaladas al efecto, acompañado de un Curriculum Vitae acreditando todos los méritos que aleguen. La acreditación de los méritos alegados se realizará mediante certificado de las Administraciones u organismos correspondientes, certificado de vida laboral en vigor expedido por la Seguridad Social, junto con los contratos laborales, nóminas o certificados de empresa.

Posteriormente, se realizarán el concurso de méritos de acuerdo a los siguientes criterios:

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta 70 puntos)

Se valorarán los siguientes méritos:

El tiempo de servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria, en Entidades Locales, en cualquiera de las Administraciones Públicas y el resto del Sector Público.

Estos méritos se acreditarán mediante certificación expedida por el fedatario público que corresponda a la Administración u organismo en el que se hayan prestado los servicios con indicación de la denominación y naturaleza del puesto de trabajo, grupo al que pertenece, régimen jurídico del puesto, con indicación expresa de las funciones desempeñadas. Igualmente se acompañará informe de vida laboral.

B. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Hasta 30 puntos)

Los cursos acreditados tendrán que haber sido realizados en los últimos quince años, con objeto de garantizar y salvaguardar la vigencia y actualizaciones de las materias impartidas.

Los indicados cursos deberán versar sobre materias relacionadas, con la Administración Local, con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en las siguientes especialidades:

- o Ofimática.
- o Procedimiento administrativo.
- o Administración electrónica y competencias digitales.
- o Atención ciudadana
- o Otros cursos específicos que guarden conexión con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.



Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro

Los indicados cursos deberán haber sido impartidos por Universidades públicas o privadas, Administraciones Públicas u organismos o instituciones oficiales, institutos de carácter público, incluso los organizados por Colegios Profesionales, Federaciones de Municipios y Provincias, Organizaciones sindicales, Confederación de Empresarios y entidades privadas de formación, en este último caso cuando estén homologados por la Administración Pública. Igualmente, serán objeto de valoración las formaciones impartidas por entidades privadas, a salvo del requisito de la homologación, cuando se trate de cursos relacionados con el manejo de programas informáticos específicos relacionados con el puesto de trabajo correspondiente a la plaza convocada.

No se valorarán cursos inferiores a 20 horas lectivas, ni aquellos en los que no se especifiquen las horas de duración.

Lo cursos se acreditará mediante copia auténtica del certificado o diploma, expedido por el Centro correspondiente en el que conste el número de horas del curso.

C. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Para la realización de la selección se constituirá al efecto una Comisión de Valoración, formada por los siguientes vocales:

- D^a. María Isabel Mateos Vicente, personal laboral del Ayuntamiento
- D. José Carlos García Martín. Arquitecto Ayuntamiento
- D. Manuel Sanchez Arroyo. Funcionario de la Corporación quien actuará como Secretario de la comisión.

Fuentes de Oñoro a fecha de la firma digital al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro

Plza. España 1, Fuentes de Oñoro. 37480 (Salamanca). Tfno. 923473001



Cód. Validación: 7556JXR4LHLEJQWZ6Z9R2N4SN | Verificación: <https://fuentesdeonoro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 5 de 5